



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 040-2017-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, doce de enero del  
año dos mil diecisiete.-

VISTO:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ del 06 de enero del 2017; documento del diez de enero del dos mil diecisiete, y;

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección;

**Segundo.-** Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, cuyo objeto y finalidad es el de establecer los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, que debe contener una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

**Tercero.-** En tal sentido, el literal e) del artículo 11° de los lineamientos para el Elaboración y Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, establece que dicho documento de gestión deberá consignar los cargos de confianza de conformidad con la normatividad vigente;

**Cuarto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 306-2016-P-PJ, se aprueba la actualización del **Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Poder Judicial**, en el que se incluye la Unidades Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que detalla las plazas y cargos de las dependencias de este Poder del Estado;

**Quinto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 071-2014-P-CSJUU/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín designó a la señora **Maria Nelly Bojórquez Jurado**, en el cargo de confianza de Administrador





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 040-2017-P-CSJUU/PJ

del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Junín, a partir del 01 de marzo del 2014;

**Sexto.-** Sin embargo, mediante documento del diez de enero del dos mil diecisiete, por razones estrictamente personales, la servidora María Nelly Bojórquez Jurado presenta su renuncia al cargo de confianza como Administradora del Módulo Penal del Distrito Judicial de Junín;

**Séptimo.-** Al respecto, el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

**Octavo.-** Por otro lado, mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, dejándose sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ y N° 492-2015-P-PJ, y demás normas que se opongan a la referida resolución, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

**Noveno.-** En ese contexto, corresponde aceptar la renuncia formulada por la citada servidora, dándose por concluida la designación en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Junín, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2017;

**Décimo.-** De conformidad a los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por la servidora **María Nelly Bojórquez Jurado**, dándose por concluida su designación en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Penal del Nuevo Código





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 040-2017-P-CSJJU/PJ

Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023951, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2017, por las consideraciones precedentemente expuestas, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Gerencia General del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo Distrital, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN